

Solicitud de asignación de numeración para servicios de llamadas comerciales

1. Normativa

Son números que comienzan por las cifras 4. Conforme al Plan Nacional de Numeración y a la Resolución de 14 de abril de 2026¹, los números constan de una serie de dígitos representados por la secuencia alfabética NXYABMCDU, y se atribuyen los segmentos NXY=4 a los servicios comerciales. Los números comprendidos en el rango NXY = 400 se destinarán exclusivamente como origen de llamadas comerciales salientes, sin habilitación para la recepción de llamadas entrantes

La LGTel dispone en su artículo 30.1 que para los servicios de comunicaciones electrónicas disponibles al público se proporcionarán los números y direcciones que se necesiten para permitir su efectiva prestación, tomándose esta circunstancia en consideración en los planes nacionales correspondientes y en sus disposiciones de desarrollo.

Por su parte, el Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración (en adelante, Reglamento MAN), aprobado por el Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre, establece en el artículo 48 que tendrán derecho a obtener recursos públicos de numeración del plan nacional de numeración telefónica los operadores de redes telefónicas públicas y del servicio telefónico disponible al público, en la medida que lo necesiten para permitir su efectiva prestación.

2. Pasos previos

Antes de poder solicitar numeración para servicios de llamadas comerciales, el primer paso es la inscripción en el Registro de Operadores para la prestación de un Servicio Telefónico Disponible al Público (fijo o móvil) o categoría equivalente (OMV Completo). Puede encontrar información al respecto y solicitar su inscripción en:

<https://sede.cnmc.gob.es/tramites/telecomunicaciones/registro-de-operadores-de-redes-y-servicios-de-comunicaciones>

3. Solicitud de asignación de numeración

La numeración para servicios de llamadas comerciales se asigna en bloques de 1.000 números, que deben ir desde el NXYABM000 hasta el NXYABM999, representando NXYABM los 6 primeros dígitos del bloque, según la secuencia alfabética definida por el Plan Nacional de Numeración Telefónica.

a. Documentación a presentar por parte del solicitante (para operadores)

¹ Resolución de 14 de abril de 2026 de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, por la que se atribuyen recursos públicos de numeración para la prestación del servicio de llamadas comerciales y se establecen las condiciones para su uso

Pueden solicitar uno o más bloques de numeración para servicios de llamadas comerciales mediante el siguiente trámite de la sede electrónica:

<https://sede.cnmc.gob.es/tramites/telecomunicaciones/registro-de-numeracion>

Deberán remitir escrito firmado por el representante legal de la entidad, solicitando la asignación de la numeración que consideren necesaria aportando la siguiente información:

- a. Nombre y CIF de la entidad que solicita la numeración.
- b. Lista de bloques preferidos, incluyendo al menos tres alternativas por bloque, indicando el orden de preferencia.

En el siguiente enlace encontrará la numeración asignada actualmente y por tanto, la que no esté listada puede estar disponible para asignación.

<https://numeracionyoperadores.cnmc.es/numeracion>

Opcionalmente, puede especificar que no tiene preferencia por ningún bloque concreto y que utilizará el que la CNMC le asigne.

- c. Uso previsto de los recursos solicitados, detallando los servicios o facilidades que se van a proporcionar.

Servicios de llamadas comerciales, según las condiciones establecidas en la Resolución de 14 de abril de 2026.

- d. Fecha de puesta en servicio de los recursos solicitados, que no podrá exceder de doce meses desde la presentación de la solicitud.
- e. Justificación de los recursos solicitados. Dicha justificación deberá contener, en formato de hoja de cálculo:
 - a. La cantidad de numeración utilizada en rangos previamente asignados a fecha de la petición, incluyendo la posible numeración subasignada, en uso o no, por operadores revendedores.
 - b. La cantidad de numeración portada a otros operadores a fecha de la petición.
 - c. Las previsiones de utilización de numeración para los próximos 12 meses, especificada mes a mes, en valor absoluto y no porcentual.

Si ya tiene algún bloque de ese tipo, en lugar de la previsión, deberá aportar el número de altas, bajas y portabilidades salientes de los últimos 6 meses, especificadas mes a mes, en valor absoluto y no porcentual. Se entienden altas, bajas y portabilidades efectivas en cada mes, no debe incluir las que están en proceso.

- f. Cualquier otra información que el solicitante considere oportuna para justificar su solicitud.
- g. Nombre, DNI y firma de la persona que figura en el Registro de Operadores de la CNMC como representante legal de la entidad que tiene asignada la numeración. En caso de firmar otra persona, la solicitud debe acompañarse de un poder suficiente para que el firmante pueda solicitar la asignación en nombre de la

entidad.